




Preguntas parlamentarias

4 de agosto de 2015

E-011998-15

Pregunta con solicitud de respuesta escrita
a la Comisión
Artículo 130 del Reglamento
Marina Albiol Guzmán (GUE/NGL)

► Asunto: Fin de las subvenciones millonarias de la PAC

 Respuesta(s)

Tal y como señala la reciente investigación de la ONG VSF-Justicia Alimentaria Global, de nuevo los grandes terratenientes y/o las grandes corporaciones siguen beneficiándose de ayudas millonarias en forma de ingentes cantidades de dinero público provenientes de la Política Agraria Común (PAC).

De esta manera, en este 2015, entre solo cuatro de las siete mayores fortunas de Andalucía se han repartido subvenciones por más de 15 millones de euros, a pesar de que en muchos de los casos sus principales actividades económicas son diferentes a la agricultura o ganadería.

Siendo en el Estado español la media de la ayuda por beneficiario de 5 328 euros, este negocio y lucro con las ayudas públicas de una PAC recientemente reformada, además de ilegítimo, inaceptable e injusto, profundiza en la continuada desaparición de pequeñas y medianas explotaciones campesinas, acabando así con la principal forma de agricultura medioambiental, social y económicamente sostenible y una de las más importante fuentes de empleo y dinamización de las economías rurales.

¿Piensa la Comisión legislar para poner fin a este escandaloso reparto de ayudas millonarias, limitando el máximo concedido por explotación y beneficiario y evitando que personas o corporaciones cuya principal actividad económica sea diferente a la agricultura o ganadería reciban subvenciones?

¿Puede la Comisión facilitar una lista con los datos de todos los beneficiarios de subvenciones públicas de la PAC que hayan recibido más de 300 000 euros en 2015?

Última actualización: 31 de agosto de 2015

Aviso jurídico



Preguntas parlamentarias

9 de octubre de 2015

E-011998/2015

Respuesta del Sr. Hogan en nombre de la Comisión

El marco jurídico de la política agrícola común prevé diversos mecanismos para garantizar que solo los «agricultores activos» tengan derecho a beneficiarse de los pagos directos a los agricultores⁽¹⁾. Los Estados miembros pueden añadir condiciones para que los agricultores sean considerados «activos»⁽²⁾, pero España decidió no hacerlo.

Para poder optar a los pagos directos, las superficies agrarias deben utilizarse predominantemente para actividades agrarias. La definición de «actividad agraria»⁽³⁾ implica que, si una superficie agraria no se utiliza para la producción, debe mantenerse en un estado adecuado para pasto o cultivo sin ninguna acción preparatoria que vaya más allá de los métodos y maquinaria agrícolas habituales. Además, la reforma de la PAC de 2013 introdujo un mecanismo de reducción de los pagos con arreglo al cual los pagos básicos que rebasen los 150 000 euros deben reducirse al menos en un 5 %. Los Estados miembros pueden aplicar reducciones mayores o varios tramos de reducción, pero España optó por no hacerlo.

El Reglamento (UE) n° 1306/2013 incluye disposiciones⁽⁴⁾ sobre transparencia que establecen normas para la publicación de la información sobre los beneficiarios de la financiación de la PAC. Desde el 31 de mayo de 2015, los datos sobre la medida que da derecho al agricultor a recibir la ayuda, la naturaleza y finalidad de la ayuda y los importes recibidos deben publicarse en un único sitio web por Estado miembro⁽⁵⁾.

(1) En la acepción del artículo 9 del Reglamento (UE) n° 1307/2013 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 608).

(2) Artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1307/2013 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 608).

(3) Artículo 4 del Reglamento (UE) n° 1307/2013 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 608).

(4) Capítulo IV, artículos 111 a 114, del Reglamento (UE) n° 1306/2013 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 549).

(5) En España, la información está disponible a través del siguiente enlace:

http://www.fega.es/PwfGcp/en/accesos_directos/consulta_de_beneficiarios_de_ayudas_de_la_pac/consulta_de_beneficiarios_2015_presenta.jsp

Última actualización: 12 de octubre de 2015

Aviso jurídico